

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., diecinueve (19) de mayo de dos mil veintidós (2022).

REF. DIV. 2021-00886

NOTIFICADO POR ESTADO No. 81 DEL 20 DE MAYO DE 2022.

Teniendo en cuenta que de la revisión del expediente, se observa que ninguno de los extremos procesales tiene su domicilio en esta ciudad, se requiere a la parte demandante para que en el término de cinco (5) días, aclare lo pertinente, observando para el efecto, lo señalado en el artículo 28 numeral 2 del C.G.P.

Precisado lo anterior, se resolverá lo que fuere apropiado.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d8bd74e1e54cdf304b1e2b94cec3c71083e4299b27615c080df9a880756b54e2**

Documento generado en 19/05/2022 03:22:03 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**